



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

10 SEP 2024

ANGOL,

001870

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que establece la subrogancia del Secretario Municipal (s)a Don Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Patente Comercial (MEF) de fecha 19 de Junio de 2024 presentada por la Sr ANTONIO EDUARDO UTRERAS MEDINA.
9. El Informe Técnico n° 160 de fecha 20 de Agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409421914 de fecha 21 de Agosto de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 6467 de fecha 06 de Septiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 19 de Agosto de 2024, presentada por el Sr. Antonio Eduardo Utreras Medina, cédula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 160 de fecha 20 de Agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409421914 de fecha 21 de Agosto de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.

- La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 6467 de fecha 06 de Septiembre de 2024, que acredita el pago de la Patente definitiva comercial giro Almacén de comestibles Frutas, verduras, Rotisería y articulo de librería correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
- La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial (MEF) a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio

**DECRETO:**

- OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: ANTONIO EDUARDO UTRERAS MEDINA
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
POBLACION	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ALMACEN DE COMESTIBLES FRUTAS, VERDURAS, ROTISERIA, ARTICULOS DE LIBRERIA.
DOMICILIO COMERCIAL	: COLIPI N°1408 EL RETIRO
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

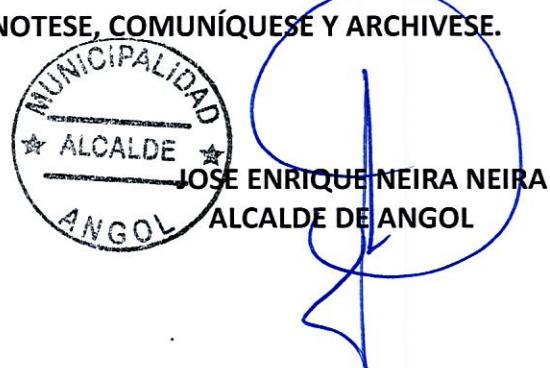


JENN/AUM/neq.

**DISTRIBUCION:**

- ANTONIO EDUARDO UTRERAS MEDINA.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083